

2359-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diecisiete horas con cuarenta y tres minutos del seis de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido DEMÓCRATA COSTARRICENSE, como parte de su transformación de escala de agrupación política cantonal a provincial, en el cantón PÉREZ ZELEDÓN de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea que se dirá y los estudios realizados por este Departamento, se determinó que el partido DEMÓCRATA COSTARRICENSE celebró el día doce de junio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de PÉREZ ZELEDÓN, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN PÉREZ ZELEDÓN**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107350135	WILBER NAVARRO SÁNCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
109950732	ORLANDO SOLANO VILLAREVIA	SECRETARIO PROPIETARIO
117250169	MARÍA ESTHER RUBI GARCÍA	TESORERO PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107350135	WILBER NAVARRO SÁNCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No es procedente acreditar en este acto el nombramiento de Xinia Gamboa Fonseca, cédula de identidad n.º 11252006, como presidente suplente y delegado territorial; Maribell Umaña Piedra, cédula de identidad n.º 108430440, como secretaria suplente y delegada territorial; Alfredo Borbón Angulo, cédula de identidad n.º 10772074, como tesorero suplente y delegado territorial; Kenneth Villareal Solano, cédula de identidad n.º 112520593 como fiscal propietario; y Pablo Ureña Solís, cédula de identidad 105980451, como delegado territorial, esto por cuanto dichos nombramientos fueron realizados en ausencia y a la fecha no constan en el expediente de la agrupación política las respectiva cartas originales de

aceptación. Al respecto cabe señalar que, de conformidad con el artículo siete del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento. Dichas inconsistencias podrán ser subsanadas mediante la presentación de las cartas de aceptación originales a los puestos respectivos, firmadas por los interesados, o bien, designar dichos cargos en una nueva asamblea cantonal.

En consecuencia, se encuentran pendientes de designación los cargos del presidente, secretario y tesorero suplentes, fiscal propietario y cuatro delegados territoriales propietarios, los cuales deberán de cumplir con el principio de paridad de género, así como el requisito de inscripción electoral, según ha sido previsto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2705-E3-2021.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Demócrata Costarricense.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

